
Dec. No. 842-03 que reintegra con sus mismos rangos al Contralmirante (r) M. de G., Luis Lajara Solá y al Coronel Técnico en Administración (r), F.A.D., Carlos Radhamés Carreño, a las filas de sus respectivas instituciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 842-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Contralmirante (r), M. de G., Luis Lajara Solá, queda reintegrado con su mismo rango a las filas de la Marina de Guerra.

ARTICULO 2.- El Coronel Técnico en Administración (r), F.A.D., Carlos Radhames Carreño, queda reintegrado con su mismo rango a las filas de la Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 843-03 que designa a la señora Socorro De La Cruz, Vicecónsul en la ciudad de Milán, Italia, son sueldo simbólico de RD\$1.00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 843-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Socorro de la Cruz, queda designada Vicecónsul en la ciudad de Milán, Italia, con sueldo simbólico de RD\$1.00.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 844-03 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, a varias personas, y provisionalmente a varios menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 844-03

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la personas que se indican a continuación: